

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA  
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUD

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA

USHUAIA, 26 de noviembre de 1973.-

VISTO:

La Ordenanza N° 46 sancionada por este Concejo Municipal en fecha 13 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

que la misma aprueba las reformas a la Estructura Orgánica del Ejecutivo Municipal, propuestas por dicho Departamento;

que con posterioridad a su sanción este Cuerpo ha considerado que la referida Ordenanza se contrapone con lo expresado en el artículo 2° de la Ordenanza N° 11 sancionada por este Concejo el 20 de Octubre 1973, que ordena las atribuciones del Departamento Ejecutivo en cuanto a dictar por Decreto la estructura orgánica municipal de la administración;

que como consecuencia de la sanción de la Ordenanza N° 11/73 el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 119/73 estableciendo la estructura referida;

que por lo tanto es criterio de este Cuerpo que las reformas propuestas deban efectuarse mediante igual procedimiento;

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA EMITE LA SIGUIENTE

O R D E N A N C I A

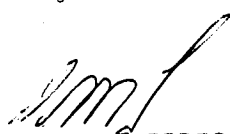
ARTICULO 1°.- Deseo por efecto la Ordenanza N° 46/73.-

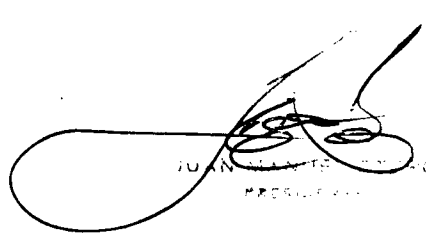
ARTICULO 2°.- Antifíquense los términos de la Ordenanza N° 11/73.-

ARTICULO 3°.- Adicionalmente, designúese al Departamento Ejecutivo, Deseo al Presidente Municipal del territorio, cargo de ASISTENTE.-

ARTICULO 4°.-

Da en sesión extraordinaria del día veintiseis de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

  
DOMINGO MAZZAFERRRI  
SECRETARIO

  
JUAN MANUEL...  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL  
DE LA ORDENANZA  
N° 48/73  
J. J. ...  
Secretario General  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA , 29 de Noviembre de 1974.-

VISTO: La Ordenanza N° 48/74, sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 26 de Noviembre de 1974 y

**CONSIDERANDO:**

que mediante la misma se deja sin efecto la Ordenanza N° 46/74 y

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 48/74 mediante la cuál se deja sin efecto la Ordenanza N°46/74.-


ARTICULO 2°.- Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno Municipal como tal y a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-


ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-

**DECRETO MUNICIPAL N° 92 / 74.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

  
CARDENAS  
Jefe División Registro  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

  
TOBELLI

Manuel LAVENIA